



#### VISTOS:

El expediente N° CDC-DVSP20250000650, conteniendo el Memorándum N°D001270-2025-CDC-MINSA, de la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicitando el **REEMBOLSO** para el personal comisionado **BRANDY LOZA LLANQUE** a la Región San Martín, el Informe N° 000048-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, el Memorándum N°000376-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N° 000805-2025/OGPPM-OP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N°D000555-2025-OGA-OC-MINSA emitida por la Oficina de Contabilidad adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°004001-2025 y la Nota Informativa N° 0013-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado"

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país"; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de "La Directiva"; establecen que la solicitud de reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, con la conformidad expresa de la Oficina General de Administración, con la documentación requerida en el numeral 6.6.5 "Documentos adjuntos a la rendición de cuentas por comisión de servicios";



Que, mediante el Memorándum N°D001270-2025-CDC-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, que solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos no otorgados a **BRANDY JESÚS HÉCTOR LOZA LLANQUE**, por la comisión de servicio a la Región San Martín del 27 al 30 de abril de 2025, con la finalidad de ejecutar la asistencia técnica especializada para el monitoreo de las actividades de vigilancia epidemiológica del Dengue, socialización de la sala integrada y georreferenciación de casos, en atención al Plan de Prevención y Control de Dengue 2025, ante la transmisión activa en la zona de la comisión;

Que, el Memorándum N°D001270-2025-CDC-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025 adjunta el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06) suscrito por **BRANDY JESÚS HÉCTOR LOZA LLANQUE**, describiendo las circunstancias por las que no se le otorgaron los viáticos para la comisión de servicio, detallando: *“El día 25 de abril se me designa formalmente para realizar dicha comisión, motivo por el cual se remite el plan de viaje correspondiente. Ese mismo día, en horas de la tarde, se inicia el trámite de solicitud de pasajes aéreos, (...). Paralelamente, la Unidad de Gestión Administrativa del CDC Perú inicia el proceso para la asignación de viáticos. Sin embargo, debido a que este requería la autorización del Despacho Viceministerial de Salud Pública y posterior derivación a la Oficina General de Administración, el proceso no pudo completarse antes del inicio de la comisión”*

Que, el Memorándum N°D001270-2025-CDC-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, adjunta el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04), suscrito por **BRANDY JESÚS HÉCTOR LOZA LLANQUE** con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, a través de su emisión a nombre del Ministerio de Salud, detallados, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria y suscritos por Comisionado, entre otros criterios establecidos por “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, constatándose que guardan relación con el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06);

Que, sobre la base de los hechos descritos, los documentos que obran en el expediente administrativo y la normatividad citada, se ha constatado la situación excepcional que determinó la necesidad de que **BRANDY JESÚS HÉCTOR LOZA LLANQUE**, efectuara los gastos necesarios para el desarrollo de la comisión de servicio a la Región San Martín, ante el desfase entre la tramitación de viáticos y la ejecución de la comisión de servicio, considerando la autorización para la subvención de los pasajes aéreos por el Ministerio de Salud a nombre del Comisionado,

Que, en ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), con la evaluación ejecutada conforme a los criterios de “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, y con la validación de comprobantes de pago ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, mediante el Informe N° 000048-2025/OGA-OC-ECP, el Equipo de Control Previo emite opinión técnica señalando que se DECLARA VIABLE el trámite de REEMBOLSO de viáticos no otorgados al personal siguiente; **BRANDY JESUS HECTOR LOZA LLANQUE**, identificado con DNI 71212687, ascendente al monto total de **S/ 1,135.00 (Mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles)**, por la comisión a la Región San Martín del 27 al 30 de abril de 2025 para brindar “Asistencia técnica especializada para el monitoreo de las actividades de vigilancia epidemiológica del Dengue, socialización de sala integrada, georreferenciación de casos y monitoreo del avance de actividades en el marco del plan de prevención y control de dengue 2025 del Ministerio de Salud”, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y el siguiente detalle de gastos:

Formato	Importe	Clasificador de gasto	
		2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
Anexo 04	S/ 1,135.00	S/ 175.00	S/ 960.00
Anexo 05	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,135.00</b>	



Que, con Memorandum N° 000376-2025/OGA-OC la Oficina de Contabilidad, en fecha 22 de mayo de 2025, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con memorándum N° 000805-2025/OGPPM-OP de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Contabilidad, la aprobación de crédito presupuestario N°4001-2025; otorgando cobertura presupuestal para el reembolso solicitado, por el monto total de **S/ 1,135.00 (Mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	23.21.21	23.21.22	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4001	VIATICOS NACIONALES	1-00	0163	175.00	960.00	1,135.00
					<b>MONTO TOTAL (S/)</b>	<b>1,135.00</b>

Fuente: Siaf-MADAF 22-05-2025

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, mediante Nota Informativa N° 000555-2025/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad, previa conformidad a lo expuesto por el Equipo de Control Previo, remite a la Oficina General de Administración la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°0004001-2025**, aprobado en fecha 22 de mayo de 2025 por el monto total de S/ 1,135.00 (Mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), asimismo trasladan todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 013-2025-LPOA-OGA-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el reembolso por parte del Ministerio de Salud a favor de **BRANDY JESUS HECTOR LOZA LLANQUE**, identificado con **DNI N°71212687**;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reembolso por concepto de viáticos no otorgados por el personal comisionado a la Región San Martín **del 27 al 30 de abril de 2025** para brindar "Asistencia técnica especializada para el monitoreo de las actividades de vigilancia epidemiológica del Dengue, socialización de sala integrada, georreferenciación de casos y monitoreo del avance de actividades en el marco del plan de prevención y control de dengue 2025 del Ministerio de Salud", de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y el siguiente detalle de gastos a favor de **BRANDY JESUS HECTOR LOZA LLANQUE**, identificado con DNI 71212687, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** - **AUTORIZAR** el reembolso por concepto de viáticos no otorgados del 27 al 30 de abril de 2025, para brindar "Asistencia técnica especializada para el monitoreo de las actividades de vigilancia epidemiológica del Dengue, socialización de sala integrada,



georreferenciación de casos y monitoreo del avance de actividades en el marco del plan de prevención y control de dengue 2025 del Ministerio de Salud”, por el monto ascendente a **S/ 1,135.00 (Mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles)**; a favor de **BRANDY JESUS HECTOR LOZA LLANQUE**, identificado con **DNI N°71212687**

**Artículo segundo. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, clasificador, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00004001-2025** que se detalla;

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	23.21.21	23.21.22	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4001	VIATICOS NACIONALES	1-00	0163	175.00	960.00	1,135.00
					<b>MONTO TOTAL (S/)</b>	<b>1,135.00</b>

Fuente: SIAF-MADAF 22-05-2025

**Artículo tercero. - NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

**Artículo cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU**  
**DIRECTORA GENERAL(e)**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**Ministerio de Salud**

